



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN TRABAJADORES RECOGIDAS EL R/DTO LEY DE 18 DE MARZO**

- 1. GARANTÍA SUMINISTRO AGUA Y ENERGÍA A CONSUMIDORES VULNERABLES**  
(Artículo 4 R/DTO LEY 8/2020 DE 17 De Marzo)
  - Durante el mes siguiente a la entrada en vigor de este R/Dto(es decir, el 18 de Marzo) no podrá suspenderse el suministro de agua y energía a los colectivos vulnerables
  - Prórroga del Bono Social que corresponda a los beneficiarios hasta el 15 de septiembre
  - Mantenimiento de las tarifas y precios actuales
- 2. PREFERENCIA DEL TRABAJO A DISTANCIA Y A LA ADAPTACIÓN DEL HORARIO ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO** (Artículo 5 Y 6 R/DTO LEY 8/2020 DE 17 De Marzo)
- 3. MORATORIA DE DEUDA HIPOTECARIA PARA LA VIVIENDA HABITUAL** (ArtS 7 Y ss del R/DTO LEY 8/2020, DE 17 Marzo)
  - Para el deudor que pase a situación de desempleo
  - Para el profesional o empresario que sufra una pérdida importante de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas.( en ambos casos con arreglo a los requisitos establecidos en artículo 9 y la acreditación de las condiciones subjetivas del artículo 11)
- 4. MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE TEMPORAL PARA EVITAR DESPIDOS (ERTES Y REDUCCIÓN DE JORNADAS,** capítulo II, del R/DTO LEY de 17 Marzo) Los trabajadores afectados percibirán la prestación por desempleo aunque no tengan el período mínimo de cotización y no se computa este tiempo a los efectos de consumir períodos máximos
- 5. LAS SOLICITUDES DE ALTA O RENOVACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO REALIZADAS FUERA DE PLAZO NO IMPLICAN PÉRDIDA DE DERECHOS**(Artículo 26 del R/DTO 8/2020, DE 17 De Marzo)

**6. PRÓRROGA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO Y DECLARACIÓN ANUAL DE RENTAS**(Artículo 27 R/DTO LEY 8/2020, DE 17 De marzo)

-Prórroga de oficio del derecho al subsidio en los supuestos sujetos a prórroga semestral del derecho

- No se interrumpirá el pago del subsidio por la no presentación de las rentas

**7. LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA AUTORIDAD,** que estén cobrando prestación por paternidad o maternidad, si son llamados a incorporarse o se incorporan voluntariamente no perderán la prestación aunque sea el período obligatorio, incluso si es voluntario y se pasan los 12 meses